

San Juan de Pasto, 10 de marzo de 2017

RESPUESTA A OBSERVACIONES – BORRADOR DE PLIEGOS - INVITACIÓN PÚBLICA NO. AMB-IP006-2017

Dentro del término el Hospital Universitario Departamental de Nariño se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en el Borrador de Pliegos- INVITACIÓN PÚBLICA NO. AMB-IP006-2017

1. *Se presenta oficio del 8 de marzo de 2017. Por parte de la empresa DIAMANTE, quien realiza las siguientes observaciones:*

- En el punto 6 del numeral 1.8- Actividades Específicas para el desarrollo de los Subprocesos, indican:

“Realizar limpieza terminal en habitaciones hospitalarias y urgencias a la salida del paciente o si la estancia es mayor a ocho (08) días teniendo en los esquemas de limpieza y desinfección y bioseguridad identificados definidos en la Organización, la limpieza incluye las colchonetas, el interior de las ambulancias y las unidades móviles, para lo cual se deberá tener en cuenta los protocolos de la organización tenga dispuestos para este fin”

Solicitamos se elimine esta actividad, teniendo en cuenta que es una labor que corresponde al personal asistencial por el conocimiento específico y protocolos de seguridad que requiere su ejecución. Además, hay que considerar que esta actividad requiere contemplar incremento en mano de obra e insumos para el desarrollo a satisfacción del servicio, lo cual no se ve reflejado en el promedio mensual de insumos relacionado por el Hospital en el proyecto de pliego de condiciones.

RESPUESTA: *Una vez realizado el análisis se evidencia que es correcta la observación se deja solamente la limpieza el interior de las ambulancias y las unidades móviles, ya que esto no afecta el costo que debe asumir la empresa, esto se incorporará en los pliegos definitivos.*

- En el punto 8 del numeral 1.8- Actividades Específicas para el desarrollo de los subprocesos, establecen:

“ 8. Realizar la recolección, el almacenamiento y el transporte interno de los residuos hospitalarios generados en toda la Organización siguiendo los instructivos definidos en la Organización, así como también la desactivación guardianes, aplicar los protocolos de manejo de derrames mercuriales y sustancias químicas”

Velando por el bienestar y seguridad de los operarios que prestan los servicios, solicitamos omitir la actividad de inactivación de guardianes, dado el elevado nivel de riesgo al que se exponen quienes desarrollan este tipo de actividades, la cuales son de carácter asistencial y

deben ser realizadas por otro tipo de personal.

RESPUESTA: Una vez analizado la Resolución 1164 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios, efectivamente no se está obligado a realizar desactivación guardianes, por lo cual se modificarán los pliegos definitivos en esta parte. Con relación a aplicación de los protocolos de manejo de derrames mercuriales y sustancias químicas, los protocolos que tiene implementado el área de Gestión ambiental lo exige y se han venido desarrollando por las empresas tercerizadas de aseo, por lo cual no se puede excluir este punto.

- Remitiéndose al numeral 1.5 Insumos, en el cual relacionan el consumo promedio mensual de insumos utilizados; de acuerdo a la experiencia con la que contamos en el sector salud, observamos que solicitan una cantidad de bolsas muy inferior a lo que se destina regularmente en una entidad de salud de las características del HOSDENAR. Solicitamos verificar el requerimiento y dar una base de insumos ajustada al consumo real del Hospital con el fin de evitar desequilibrios económicos en el contrato.

RESPUESTA: No se acepta la observación puesto que El Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado, realizó una verificación de Insumos históricos y corresponden a las cantidades relacionadas en la Invitación AMB-IP006-2017.

- Sugerimos a la entidad reconsiderar en cuanto a insumos, maquinaria y actividades adicionales (cristalizado y diamantado y cantidad mensual de controles microbiológicos), toda vez que el presupuesto oficial es muy ajustado para tan altos requerimientos.

RESPUESTA: No se acepta la observación puesto que El Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado, realizó una verificación de Insumos, maquinaria y actividades adicionales y corresponden a las cantidades relacionadas en la Invitación AMB-IP006-2017.

- En el numeral 1.3 Cubrimiento de Horarios, servicios, número de personas por servicio, se evidencia un cambio significativo en los turnos respecto al plan que se maneja actualmente. Solicitamos a la entidad hacer verificación, modificación y/o aclaraciones pertinentes; a fin de garantizar la igualdad en la participación y evitar futuros desequilibrios económicos.

RESPUESTA: No se acepta la observación puesto que El Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado, realizó una verificación en campo de los horarios, servicios y número de personas por servicio, que actualmente tiene el Hospital contratado en el tema de aseo y corresponden a los consignados en el pliego.

2. Se presenta oficio del 9 de marzo de 2017, suscrito por la empresa Servivarios la Mejor SAS, quien realiza las siguientes observaciones:

- En el ítem 1.2.1 INSTALACIONES Y DISTRIBUCION DE LA PLANTA FISICA, se estipula

para cada área del edificio principal la capacidad y horario laboral respectivo, en las siguientes área no relacionan estos aspectos:

UBICACIÓN PISO	METROS CUADRADOS M2	EDIFICIO PRINCIPAL	CAPACIDAD	HORARIO LABORAL
1ER PISO	7744,5	Consultorios	3	No relaciona
4 PISO	2006,5	Cuartos médicos internistas	No relaciona	No relaciona
		Cuartos médicos especialistas	No relaciona	No relaciona

RESPUESTA: Una vez verificado se constata que se omitió esta información, por lo cual se corregirán los pliegos definitivos en esta parte.

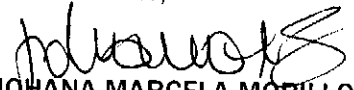
- En el ítem CUBRIMIENTO DE HORARIOS, SERVICIOS, NUMERO DE PERSONAS POR SERVICIO, se relaciona el número de personas por cada área con su número de horas días y los días a laborar, de la operación aritmética realizada tenemos un resultado de 10 cargos para operarios de Lunes a Sábado y para operarios de Lunes a Domingo un total de 33 personas, sin embargo en los pliegos aparecen 11 operarios de Lunes a sábado y 32 de Lunes a Domingo, por lo tanto se requiere la aclaración respectiva en este punto.

RESPUESTA: Una vez verificado se constata que se presenta error, por lo cual se corregirán los pliegos definitivos en esta parte.

- En el ítem 3.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA determina que el oferente deberá presentar con la propuesta constancia de constitución de COPASST; además si resultare favorecido con la adjudicación del contrato deberá cumplir con todos los documentos que certifiquen el cumplimiento del Anexo técnico de contratación del Hospital, igualmente debe anexar el Programa de Gestión de Contratación del hospital, programa de inducción interno, certificación del personal con el cual ejecutará el objeto del contrato de su esquema de vacunación y demás documentación allí referida, por lo que es necesario se aclare si esta información debe anexarse con la propuesta o si únicamente aplica para ser entregada si el oferente resulto favorecido con la adjudicación del contrato.

RESPUESTA: Se aclara que en este punto que solo se debe presentar con la propuesta constancia de constitución de COPASST, los demás requisitos aplican para quien resulte favorecido con la adjudicación.

Atentamente,


JOHANA MARCELA MORILLO
Gerente (e)

Proyectó: Clara Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos
Revisó: Silvia Rengifo Muñoz - Profesional Especializado Oficina Jurídica
Sara Caicedo López - Asesor Jurídico

